

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL
CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO**

RESOLUCIÓN No 163

(24 OCT 2018)

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento correspondiente a las cuentas de Gastos Generales para la vigencia fiscal de 2018"

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 2º de la Resolución No. 016 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece que el registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que el Artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, modificado por Artículo 19 del Decreto 412 del 2018, establece que con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución No. 1071 del 20 de abril de 2018, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2018, asignando a la Sección 4403 - Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado- Cuenta 1 Gastos de Personal \$1.783.000.000 y Cuenta 2 Gastos Generales, un monto de \$ 1.000.000.000.

Que mediante Resolución No. 2687 del 30 de agosto de 2018, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2018, asignando a la Sección 4403 - Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado-, un monto de SIETE MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 7.120.000.000).

Que mediante Resolución 069 del 29 de diciembre de 2011, el Director General del Presupuesto Público Nacional estableció el Plan de Cuentas según el máximo nivel de detalle requerido.

Que mediante Resolución No. 001 del 30 de abril de 2018, se efectuó la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de la UBPD, para la vigencia fiscal de 2018.

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL
CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO**

RESOLUCIÓN No 163

(24 OCT 2018)

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento correspondiente a las cuentas de Gastos Generales para la vigencia fiscal de 2018"

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 2º de la Resolución No. 016 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece que el registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que el Artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, modificado por Artículo 19 del Decreto 412 del 2018, establece que con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución No. 1071 del 20 de abril de 2018, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2018, asignando a la Sección 4403 - Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado- Cuenta 1 Gastos de Personal \$1.783.000.000 y Cuenta 2 Gastos Generales, un monto de \$ 1.000.000.000.

Que mediante Resolución No. 2687 del 30 de agosto de 2018, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2018, asignando a la Sección 4403 - Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado-, un monto de SIETE MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 7.120.000.000).

Que mediante Resolución 069 del 29 de diciembre de 2011, el Director General del Presupuesto Público Nacional estableció el Plan de Cuentas según el máximo nivel de detalle requerido.

Que mediante Resolución No. 001 del 30 de abril de 2018, se efectuó la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de la UBPD, para la vigencia fiscal de 2018.

RESOLUCIÓN NÚMERO **103** DE **24 OCT 2018** HOJA No. 2

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento correspondiente a las cuentas de Gastos Generales para la vigencia fiscal de 2018"

Que se hace necesario efectuar una modificación a la desagregación de los recursos de las Cuentas de Gastos Generales del Presupuesto de Funcionamiento, de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, vigencia fiscal 2018, contr acreditando los rubros 2-0-4-1-26-Equipo de Comunicaciones, 2-0-4-11-1-Viáticos y Gastos de Viaje al Exterior, 2-0-4-11-2-Viáticos y Gastos de Viaje al Interior y acreditando los rubros 2-0-4-1-6-Equipo de Sistemas y 2-0-4-6-5-Servicios de Transmisión de Información.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Efectuar la modificación al detalle de la Cuenta de Gastos Generales del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, para la vigencia fiscal de 2018, así:

Cta	Subc	Objg	Ord	Sub ord	Rec	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
2						GASTOS GENERALES	277.630.385	277.630.385
2	0	4			10	Adquisición de Bienes y Servicios	277.630.385	277.630.385
2	0	4	1		10	Compra de Equipo	120.000	120.000
2	0	4	1	6	10	Equipo de Sistemas		120.000
2	0	4	1	26	10	Equipo de Comunicaciones	120.000	
2	0	4	6		10	Comunicaciones y Transportes		277.510.385
2	0	4	6	5	10	Servicios de Transmisión de Información		277.510.385
2	0	4	11		10	Viáticos y Gastos de Viaje	277.510.385	
2	0	4	11	1	10	Viáticos y Gastos de Viaje al Exterior	125.000.000	
2	0	4	11	2	10	Viáticos y Gastos de Viaje al Interior	152.510.385	

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C, el **24 OCT 2018**


SANDRA LILIANA ROYÁ BLANCO
 Secretaria General

SIF
 918
 918
 1208
 118/189
 918/169
 1318